



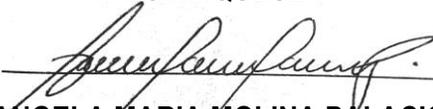
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00767-00

De conformidad con lo previsto en el art. 602 del CGP se concede al demandado el termino de quince (15) días para constituir a órdenes del proceso de la referencia deposito judicial por la suma de **\$49.500.000** a fin de proceder con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y prácticas en este asunto.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 040 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19da9b4896ccac8d25fa0a8916de79aaa3b63ac32d0a38be43c169884f88bb63**

Documento generado en 13/05/2021 06:50:38 AM